El día 29 del mes de Octubre del año 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: **JUAN DAVID OLAYA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.094.957.467** en su condición de supervisor quien actúa en nombre y representación de la Empresa EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO "EPQ" S.A E.S.P, de una parte y por la otra **JORGE IVAN URREA FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.537.806** en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	**PS240 DE 2026**	
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	
Contratista:	Nombre:	**JORGE IVAN URREA FRANCO**
	Cedula:	**C.C. 7.537.806**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PARA APOYAR EL ANALISIS, CONCILIACION, DEPURACION Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA, ASI COMO LA GESTIÔN PREVENTIVA Y PERSUASIVA DEL RECAUDO EN LA OFICINA DE FACTURACION Y COBRO PERSUASIVO DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y ATENCION AL CLIENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P**	
Sitio de ejecución del contrato:	Departamento del Quindío	
Valor del contrato:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000	
Forma de pago:	Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. realizarán dos pagos al contratista, cada uno por un valor de tres millones de pesos m/cte ($3.000.000). Los pagos se efectuarán cada 30 días calendario, previa presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, informe de actividades contractuales, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, así como el acta de pago correspondiente, debidamente suscrita por el supervisor.	
Fecha de inicio del contrato:	**29-10-2026**	
Tiempo de ejecución del contrato:	SESENTA (60) DIAS	
Fecha de terminación del contrato:	**27-12-2026**	

Nota. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Apoyar el análisis y conciliación de la cartera correspondiente a las vigencias que determine la supervisión, verificando la información de facturación, pagos, abonos, financiaciones y saldos pendientes.

Powered by CamScanner

2. Revisar y validar el estado de cuenta de los usuarios en mora y clasificar la cartera por periodos de atraso, municipio y uso, verificando la firmeza del título ejecutivo y la identificación del deudor, con el fin de determinar las cuentas que se gestionan en la etapa persuasiva y las que deben remitirse a cobro judicial, conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de EPQ S.A. E.S.P.
3. Analizar y elaborar reportes de cartera con antigüedad superior a sesenta (60) meses, identificando saldos, antecedentes y posibles inconsistencias para su revisión por las instancias competentes y presentación al Comité de Cartera de los conceptos cuando corresponda.
4. Apoyar la actualización, validación y depuración de las bases de datos de cartera y usuarios, contrastando la información disponible en los sistemas de la Entidad y reportando diferencias para su corrección por los responsables.
5. Apoyar la preparación, registro y seguimiento de comunicaciones y notificaciones de cobro persuasivo dirigidas a usuarios en mora en los municipios donde EPQ presta sus servicios, dejando trazabilidad de las actuaciones en los sistemas de información institucionales.
6. Las demás actividades que, en virtud de la necesidad del servicio, sean requeridas por el supervisor del contrato y/o subgerencia comercial y que estén relacionadas con el objeto contractual.
7. Presentar los informes de las actividades y acciones realizadas en medio físico para el cumplimiento del objeto del contrato como requisito para que se proceda a los pagos mensuales por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.
8. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013.

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío al día veintinueve (29) del mes de OCTUBRE de 2026.

JORGE IVAN URREA FRANCO
Contratista

JUAN DAVID OLAYA LOPEZ.
P.U. Supervisor del Contrato PS-240-2026

Powered by CamScanner